Alcaldía Municipal de Motavita

ENTIDAD	MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ.
FECHA	13 DE ENERO DE 2026.
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA CONSOLIDACION Y CARGUE DE LA INFORMACION CONTRACTUAL A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA.
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000) M/CTE
PLAZO	SEIS (06) DE MESES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN..... 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS..... 3
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN..... 3
4. PERFIL REQUERIDO DEL CONTRATISTA..... 4
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 4
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA 5
7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN..... 6
8. GARANTÍAS..... 9
9. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO..... 10
10. FORMA DE PAGO 10
11. ANÁLISIS DEL SECTOR..... 10
12. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES. 12
13. SUPERVISIÓN Y CONTROL 12
14. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO PREVIO..... 13
15. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO 13
16. RESPONSABLE..... 13

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución…” Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

De otro modo, el Artículo 315 de la constitución Política de Colombia dispone que corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo, el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; por consiguiente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

El fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento de del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estadio para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al complimiento de los fines del Estado"

La Alcaldía Municipal De Motavita, a través de la secretaria de General y de Gobierno, buscando poner en marcha los planes, programas, y estrategias para dar cumplimiento a los objetivos establecidos por la Administración Municipal para lo cual, atendiendo lo reglado en el en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4° del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de Servicios con una persona natural con la idoneidad y experiencia que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto corresponde a: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA, EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACÁ.

El contrato a celebrar es de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Que, las actividades a establecer dentro del presente, a la fecha no pueden ser cumplidas por parte de los servidores públicos que laboran y se encuentran adscritos a la Direccion Administrativa de Contratación; debido a la insuficiencia de los mismo en cuanto al número de personal existente.

Por lo anterior, se requiere de una persona **natural bachiller y/o profesional** para que apoye *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA, EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACÁ.* presentado por la Dirección de Administrativa de Contratación del Municipio de Motavita**.**

En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".*

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar en dichas actividades que no puedan realizarse con el personal de Planta o requieran conocimientos en la Unidad de servicios públicos, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y

garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración municipal, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Para la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA CONSOLIDACION Y CARGUE DE LA INFORMACION CONTRACTUAL A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA., se busca de apoyar en dichas actividades que no puedan realizarse con el personal de Planta o requieran conocimientos en la dirección administrativa de contratación, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Las actividades a realizar por el contratista son las siguientes:

1) Recolección, digitalización y cargue de información contractual correspondiente a la vigencia 2025 al sistema integral de auditoria (SIA OBSERVA Y APPUI) mensualmente.
2) Suministro de información y dar respuestas de los requerimientos que efectúen los diferentes entes de control, corporaciones públicas y ciudadanía en general respecto a la información contractual condensada en el aplicativo SIA OBSERVA Y APPUI.
3) Apoyo en el manejo y cargue de documentos en la plataforma Sistema Integrado de Gestión de la Empleabilidad y Prestaciones (SIGEP II).
4) Organización documental, realizando actividades de foliación de archivos físicos en la dependencia de contratación.
5) Entregar la información generada durante el tiempo del contrato debidamente organizada, actualizada y completa en los archivos que hacen parte de las herramientas o aplicativos y en general de la dirección administrativa de contratación.
6) Presentar el informe de las actividades mensuales al supervisor del contrato.
7) Cumplir con las obligaciones consagradas en los artículos 4° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…”

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es

necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:"(...) Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, apodar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

4. PERFIL REQUERIDO DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir como mínimo el siguiente perfil:

Académicos

- Bachiller
- Profesional Con Conocimiento

Experiencia

General

- Experiencia Mínima De Seis Meses En Actividades Relacionadas Con El Objeto Del Contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma **de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000) M/CTE**, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de la prestación del servicio y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Impuestos municipales

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR

Tasa prodeporte y recreación	Dos por ciento (2%) del valor de la cuenta que se cobra
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Estampilla procultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Reteica	Nueve por mil (9 X 1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario.
IVA	Según corresponda al régimen Tributario.

El Municipio de Motavita pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000014 de fecha 06/01/2026.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Por tratarse de contratación **DIRECTA**, el Municipio podrá contratar con la persona Natural o Jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando demuestre idoneidad o experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, de acuerdo como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Con el fin de evaluar la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia se solicita al oferente la presentación de una oferta escrita ante la oficina de la Secretaría de Planeación e infraestructura, en la que indique la capacidad para la ejecución del objeto contractual, así como el valor, el plazo, la forma de pago, o en su defecto presentación de cotización suscrita por el oferente.

El contratista debe ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y Ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario y deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

Por parte del Contratista

1) Carta de presentación de la propuesta y/o cotización firmada,
2) Hoja de vida de la función pública o SIGEP actualizada y cargada.
3) Declaración juramentada de bienes y rentas SIGEP.
4) Fotocopia de la cédula de Ciudadanía.
5) Certificado de existencia y representación legal (personas Jurídicas)
6) Libreta militar o certificado de que está en trámite (hombres menores de 50 años)
7) Tarjeta profesional. (cuando aplique)
8) Certificaciones y/o títulos que acrediten formación académica
9) Certificaciones que soporten la experiencia requerida cargadas en SIGEP, o copia de contratos y Acta de Liquidación.
10) Certificaciones de inhabilidad o incompatibilidad
11) Consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a cinco días).
12) Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General (No mayor a cinco días).
13) Certificado de Antecedentes de la Contraloría (No mayor a cinco días).
14) Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (No mayor a cinco días).
15) Certificado REDAM (No mayor a cinco días.)
16) Certificado de medidas Correctivas RNMC (No mayor a cinco días.)
17) Antecedentes disciplinarios para profesional (cuando aplique)
18) Certificación de afiliación a seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales o acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007)
19) Examen preocupacional.
20) RUT – Impresión actualizada.
21) Autorización datos personales
22) Compromiso anticorrupción
23) Compromiso de confidencialidad y no divulgación

24) Certificación cuenta bancaria (reciente)

Por parte de la entidad

1) Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente
2) Certificado de inexistencia en la planta de personal.
3) Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

El Municipio evalúo el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expido Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es la que se muestra a continuación

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría ¿Afecta la ejecución del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de La modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado	Falta fiscal y disciplinaria	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión Modalidad de Contratación	1	1	1	Bajo No	Dirección de Contratación	06/01/2026	31/07/2026	Revisión Modalidad de contratación	Una vez elaborados los estudios previos
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	Declaratoria de desierto el proceso	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos procesos anteriores	1	1	1	Bajo No	Dirección de Contratación	06/01/2026	31/07/2026	Revisión Requisitos habilitantes	Una vez elaborados los estudios previos
3	General	Interno	Planeación	Económicos	Riesgo de que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Sobrecostos o precios artificialmente bajos	1	1	2	Bajo	Municipio	Comparar con procesos anteriores	1	1	1	Bajo Si	dirección de Contratación	06/01/2026	31/07/2026	Revisión estudio de mercado	Una vez elaborados los estudios previos
4	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro	Modificaciones en la ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de presupuestos	1	1	1	Bajo No	Dirección de Contratación	06/01/2026	31/07/2026	Verificando lo contratado contra lo ejecutado	Revisión de actas de ejecución

Alcaldía Municipal de Motavita

| | | |

Alcaldía Municipal de Motavita

12	13	14	15	16	17	18
Especifico	Especifico	Especifico	General	Especifico	Especifico	General
Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Financieros	Operacionales	Económicos	Operacionales
Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Riesgo de incumplimiento del contrato	Riesgo del no logro del objeto propuesto	Riesgo del rompimiento del equilibrio económico del contrato	Riesgos asociados a la liquidación y terminación del contrato
No se puede dar inicio de actividades	legalización del contrato y por ende su	Demoras en el inicio de ejecución	No ejecución del objeto del contrato	No se alcanza el impacto esperado	Sobrecostos y no cumplimiento del objeto del contrato	Posibles demandas por parte del contratista
1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Municipio	Municipio	Contratista	Municipio	Contratista	Municipio
Establecer tiempos de presentación	Revisar la publicación y el registro	reclamos dentro de los términos establecidos en la	Seguimiento a las actividades realizadas	Establecer claramente el impacto esperado	Definir claramente el costo de las actividades	Una vez terminado el contrato proceder a liquidado
1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	No	No	No	No	Si	No
Dirección de Contratación	Secretaria de Hacienda	Dirección de Contratación	Dirección de Contratación	Dirección de Contratación	Dirección de Contratación	Dirección de Contratación
06/01/2026	06/01/2026	06/01/2026	06/01/2026	06/01/2026	06/01/2026	06/01/2026
31/07/2026	31/07/2026	31/07/2026	31/07/2026	31/07/2026	31/07/2026	31/07/2026
Control de entrega de garantías	Verificando la publicación y el registro	Seguimiento a los reclamos presentados	Cumplimiento del cronograma de actividades	Revisando las competencias y el establecimiento en el Plan de Infraestructura	Elaborar un buen estudio de mercado	Elaboración acta de liquidación
Cuando se cumpla el tiempo establecido en el contrato	una vez firmado el contrato	En la etapa de traslado	En la etapa de ejecución del contrato	A la terminación del contrato	en la elaboración de los estudios previos	Una vez terminado el contrato

19	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Riesgo por el incumplimiento de la normativa posconsumo	Sanciones legales	1	1	2	Bajo	Contratista	Hacer cumplir las normas posconsumo	1	1	1	Bajo	Si	Dirección de Contratación	06/01/2026	31/07/2026	Revisión del cumplimiento de la norma posconsumo	Una vez terminado el contrato

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Probabilidad: Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Probabilidad: Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probabilidad: Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Probabilidad: Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

8. GARANTÍAS

La exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con el contrato a celebrar no es obligatoria, según lo establece el artículo 7 de la ley1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. El Municipio no exigirá las garantías, teniendo en cuenta el valor y forma de pago y objeto, y dado que en el contrato se incluirán mecanismos para la controlar el cumplimiento de las obligaciones, tales como la inclusión de las potestades excepcionales y lo cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto contratado.

9. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del objeto del contrato que se celebra como resultado del presente proceso es hasta el seis (06) de meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. FORMA DE PAGO

Para todos los efectos fiscales el valor total del contrato será por la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000,00) M/CTE, y su forma de pago será mediante pagos parciales: a 31 de enero UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($1.824.000), cinco (5) pagos al finalizar cada mes por un valor individual de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($2.900.000) M/CTE, previa presentación de informes donde conste el cumplimiento del objeto contractual, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales y un pago final por un valor de UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL PESOS (1.076.000) , al finalizar la ejecución del contrato, se deberá adjuntar Un Informe final, dirigido al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, como soporte del acta de recibo final del contrato, en el cual se consolide las actividades realizadas para dar cumplimiento a las obligaciones y objeto del contrato, durante el plazo establecido para el mismo, el acta de recibo final a satisfacción del supervisor y ordenador del gasto y liquidación del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007 “EL DERECHO DE TURNO”

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

1) PERSPECTIVA COMERCIAL

Se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se suscribirá en virtud a la experiencia e idoneidad de la persona que lo ejecutará, dentro del cual el precio a pactarse depende de que los servicios sean idóneos y con la suficiente experiencia en el área de los servicios contratados.

2) ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, previa solicitud de presentación de oferta técnica y económica, con fundamento en los estudios y documentos previos propuestos por la entidad, se obtuvo oferta de servicios; sin embargo, se realiza un proceso de búsqueda en el SECOP de objetos similares, con el fin de establecer el valor de la prestación del servicio, teniendo en cuenta las diferentes variables, como clase de persona; régimen tributario; impuestos municipales; retención en la fuente; especialidad y experiencia del contratista; equipo de trabajo; costos operativos; y demás factores que inciden en la determinación del precio.

A continuación, se presenta la siguiente relación histórica contratada por otras entidades:

Procesos a nivel nacional

ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
MM-CD-PSP-001-2024	CONTRATACION DIRECTA	CAUCA-ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA, EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA, BOYACÁ.	$15.000.000
CD-MM-001-2025	CONTRATACION DIRECTA	ALCALDIA MUNICIPAL DE MOTAVITA BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA, EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ.	$ 18.000.000
C-CD-PSP-037-2025	CONTRATACION DIRECTA	ALCALDIA MUNICIPAL DE MOTAVITA BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA, EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ.	$ 7.500.000

De acuerdo a las anteriores consideraciones, para el futuro contrato se estima un valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000) M/CTE, para ser ejecutado en un plazo: hasta el seis (06) de meses, Contado a partir de la suscripción del acta de inicio; El precio constituye el total del contrato, que incluye los costos directos e indirectos.

3) OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica que posea una experiencia relacionada con el objeto del contrato
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren	El futuro contratista requiere ser - Persona natural profesional en derecho, con experiencia relacionada al objeto contractual.

	aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	En los años mediamente anteriores se ha venido contratando este tipo se servicios.
4	¿Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior?	Los contratos firmados han variado su valor, superando un promedio de pagos mensual de $2.900.000 se debe tener en cuenta para la vigencia el aumento del SMMLV para la presente vigencia y del aumento del pago en prestaciones sociales y la experiencia solicitada al contratista.
5	¿Cuál fue la estructura del Contrato en la vigencia anterior?	El proceso de selección del contratista se realizó por contratación directa, como contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Con la ejecución del objeto del contrato, se logró el cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente, logrando una satisfacción del 100%
7	El tipo de remuneración recomendada Para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la Eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el Pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	Se planteó pagos parciales, previa presentación de informes. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el cual requiere del cumplimiento de las actividades pactadas dentro del contrato y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
8	¿De qué manera se pactará la entrega de los bienes o servicios contratados?	Mediante informes de actividades, donde se refleje las acciones adelantas para dar cumplimiento al objeto del contrato, ya que no existe un producto final que entregar, tan solo el resultado documental que se deja en cada proceso.
9	¿Cuál será el plazo de ejecución a pactar, el cual será el más favorable para la entidad y para el contratista de tal manera que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato?	Se plantea una ejecución de 6 meses contados desde la suscripción del acta de inicio, planteado por la existencia de recursos en el presupuesto, tiempo dentro del cual podrá desarrollarse el objeto del contrato, dando cumplimiento a la necesidad planteada por el municipio.

12. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020".*

13. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control de los servicios será realizada por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN , por intermedio de FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO , quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

14. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO PREVIO

- Solicitud y Certificado de Disponibilidad presupuestal
- Certificado del Certificado de Radiación y de Viabilidad Técnica en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión y el Certificado de Inclusión en el Plan de Infraestructura, si aplica.
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- Certificación de Planta de Personal expedido por el Jefe de talento humano

15. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio tiene necesidad de contratar el servicio referido, bajo la modalidad de selección indicada y conforme a la causal señalada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se pone a disposición de la Dirección Administrativa de Contratación, encargada de la gestión contractual adelantada por el Municipio de Motavita, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

16. RESPONSABLE	
NOMBRE: FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO CARGO: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN	FIRMA: 
NOMBRE: LUIS ALIRIO GARZÓN OCHOA **CARGO: R/L Sycoa Mas Soluciones SAS**	FIRMA: 